DICTAMEN Nº 26/2023

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS. "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"
AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2024
ID Nº 437051

San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 de F/07/05/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003.

Que, el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, establece los siguientes: **"APROBACION DE LA GUIA DE LA ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES", y establece en su anexo la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACION ES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en este contexto las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

METODO 1: Precios ofrecidos por empresa al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal único de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

METODO 2: Precios Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional e internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

METODO 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

METODO 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requerida s para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener el precio de referencia.

Qué, el Artículo 2° de la mencionada Resolución establece: PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, reza cuanto sigue: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia,..."

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado Servicio de Limpieza Integral, se ha remitido solicitudes de presupuesto a las firmas: EMP. UNIP CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, CEVIMA S.A., CHRISTIAN ANDRES SANTACRUZ GOMEZ, EMP. UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO, EL MEJOR S.R.L., GRUPO SAN ALFREDO SRL, LAYA CONSTRUCCIONES S.A. LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. MIMBI S.A; POTI S.A; PURO LIMPIO S.A.; SEGE S.R.L.; SERVICIOS PARAGUAYOS SA Y SERVICIO DE LIMPIEZA YSYSRY, en donde solo EMP. UNIPERSONAL CONSERMAR MULTISERVICIO ha dado respuesta a la solicitud.

En tal sentido la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran realiza la confección del Precio de Referencia el cual será aplicado al Procedimiento a Contratación por Concurso de Ofertas para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" Ad referéndum al Presupuesto 2024 ID Nº 437051, previsto en el Programa anual de Contrataciones de la DINATRAN.

Que, a los efectos de realizar el precio de referencia se utiliza el parámetro previsto en el numeral Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, que establece los siguientes:

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u otras similares o idénticos a lo solicitado.

Que, el método utilizado para la elaboración de los precios de referencia se ha recabado de los tres (03) contratos de adjudicaciones anteriores de otras instituciones **ID N° 428899; 431192; 432594**, cuya metodología aplicada es calcular el promedio de los 3 (tres) precios unitarios para la obtención de los precios referenciales, conforme al siguiente cuadro:

Item	DESCRIPCION	PRECIO UNIT. ID 428899	PRECIO UNIT. ID 431192	PRECIO UNIT. ID 432594	PRECIO REFERENCIAL
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	20.522.000	21.995.000	23.337.000	21.952.000

Es importante destacar que los precios establecidos en el presente informe son referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto, una presunción de lo que podría costar el bien, sin embargo son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, se emite el presente dictamen, considerando el cumplimiento de las disposiciones con relación al mecanismo para la obtención de los precios referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia de la Ley N° 2051/03 y el Criterio de Razonabilidad. Es mi dictamen.

Abg. Estela López de Valdéz
Directora General de la UOC
DINATRAN

CONTRATO N° 02/2023

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 c/23 de Octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por el ***Sr. Héctor Rubén Elizeche Centurión*** con Cédula de Identidad Nº 744.723, en su calidad de Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva autorizado por Resolución ANTSV N° 658/2023, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***Firma ACTICOM S.A.*** domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Julián Esquivel Giménez, con Cédula de Identidad N° 2.160.505 denominada en adelante representante Legal, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV" con ID N° 428899***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de limpieza para la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de l***a CONTRACIÓN DIRECTA SBE N° 02/23 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV" ID N° 428899***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428899

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa SBE N° 02/2023, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 634/2023.

ACTICOM S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido	Monto Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV	MES	9	20.522.000.-	184.698.000.-
Precio total GS.					**184.698.000.-**

El monto mensual es de Gs. 20.522.000.- que será pagadero en forma mensual, por un plazo de 9 meses y el monto total.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La validez de la contratación plurianual 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA ANTSV" ID N° 428899 conforme a la Resolución de Adjudicación N° 634/2023 y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales optimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ACTICOPIA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes octubre y año 2023.

Firmado por:

SR HECTOR RUBEN ELIZECHE CENTURIÓN
ENCARGADO DE DESPACHO – RESOLUCIÓN ANTSV N° 658/2023
DIRECCIÓN EJECUTIVA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ACTICOM S.A.

Firmado por:

SR. VICTOR JULIAN ESQUIVEL GIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ACTICOM S.A.

Contrato N.º 07/2023

Entre el **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición**, domiciliada en Itapúa esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez**, con cédula de identidad N°1.845.112, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSERMAR de Mariela Molas**, domiciliada en Puerto Pinasco esquina Brasil - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por **Mariela Carolina Molas Samudio** , con Cédula de Identidad N° 3.200.078 , denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Servicios de Limpieza para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula I - Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **Adquisición de Servicios de Limpieza para el INAN,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

Cláusula II - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula III - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431.192

Consermar de Mariela C. Molas S.

Lic. Patricia Echeverría Martínez Director General - INAN MSPBS

Cláusula IV - Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/203, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43 - INAN. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INAN. N.° 20 de fecha 21 de setiembre de 2023,

Cláusula V - Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Item	Descripcion del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Total
1	Servicio de Limpieza DE EDIFICIO	Unidad	Mes	12	21.995.000	263.940.000

Cláusula VII - Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha que establezca al efecto la Orden de Servicios, que será emitida por la Dirección Administrativa del INAN dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, y de manera mensual, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Atendiendo a que se trata de una contratación plurianual, para el ejercicio 2024 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente

Cláusula VIII - Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

Consermar de Mariela C. Molas S.

Patricia Estigarribia Martínez Encargada Concurso - INAN MSP y BS

Cláusula IX - Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

la Dirección Administrativa del INAN

Cláusula X - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula XI - Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Cláusula XII - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Cláusula XIII - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Consermar
de Mariela C. Molas S.

Cláusula XIV - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula XV - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula XVI - Obligaciones laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo lo contratado, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Asimismo, el Proveedor deberá presentar:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital mínimo asegurado de Guaraníes Veinte Millones (₲. 20.000.000.-) por cada personal, que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de prestación del servicio.

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Guaraníes Cinco Millones (₲. 5.000.000.-), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Guaraníes Diez Millones (₲. 10.000.000.-) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas

Todas las pólizas deberán ser presentadas a nombre de la Contratante en el plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato y deberán mantenerse vigente hasta los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo total de prestación del servicio establecido en el Plan de

Conserma
de Mariela C. Molas S.

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Director General INAN
MSP y BS

prestación de los servicios.

Cláusula XVII - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de octubre y año 2023.

Firmado por: Lic. Patricia Echeverría M. en nombre de la Contratante.

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General - INAN
MSP y BS

Firmado por: Mariela Molas Samudio en nombre del Proveedor.

Consermar
de Mariela C. Molas S.

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

PBS/LCO/17/2023

"Servicio de Limpieza Integral-Plurianual 2023/2025"
ID N° 432.594

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez,** refrendado por la **Secretaria General Interina, Mg. Sandra Cristaldo,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Lozano Servicios de Limpieza S.R.L** con RUC N°:80095368-1, domiciliada en la calle Independencia Nacional N° 1150, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **Andrea Felicia Sánchez Encina**, con Cédula de Identidad **N° 3.725.061 y Mónica Raquel Zacarias Arguello** con Cedula de Identidad N° 3.418.943 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Limpieza Integral-Plurianual 2023/2025"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Limpieza Integral Plurianual 2023/2025**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones; (Publicados en el portal de la DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 432.594**.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L. RUC: 80095368-1

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada por **Resolución REC/UOC N° 014/2023.**----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio, ver EETT en el Anexo.	Mes	EVENTO	20	Lozano Servicios de Limpieza	Py	23.337.000	466.740.000
Precio Total									466.740.000

Disponibilidad Presupuestaria año 2023	100.000.000
Disponibilidad Presupuestaria año 2024	300.000.000
Disponibilidad Presupuestaria año 2025	100.000.000
Monto Total Disponible	500.000.000
Monto Total Adjudicado	466.740.000

El monto total del presente contrato es de **Gs. 466.740.000** (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos cuarenta mil), con el I.V.A incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestaria Vigente y respecto a los años siguientes supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental SAECA, Cuenta Corriente N°: 0033230021158401,** Titular: **Lozano Servicios de Limpieza SRL**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del PGN 2024-2025-. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones.-

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L. RUC: 80095368-1

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Universidad Nacional de Itapúa, Campus Encarnación, calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, que consistirá en una **Póliza de Seguro** la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones<. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021..-------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

LOZANO
SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.
RUC: 80095368-1

Abog. Hipólito Arte de Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.----------

Andrea Felicia Sánchez Encina
C.I. N° 3.725.061
Proveedor

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

LOZANO
SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.
RUC: 80095388-1

Mónica Raquel Zacarias Arguello
C.I. N° 3.418.943
Proveedor

Mg. Sandra Cristaldo
Secretaria General Interina - UNI

Anexo a Cuadro de Adjudicación: Servicio de Limpieza Integral – Plurianual 2023-2025.

Abog. Hirma Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Detalle de las Especificaciones Técnicas

INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ASIGNADAS.

La cotización deberá contemplar la provisión, control y reposición permanente de Insumos Higiénicos como ser:

1. PAPEL HIGIÉNICO CON DISPENSER: para los sanitarios públicos y privados instalación de dispensadores para papel higuienico fijadas a la pared dentro del baño con capacidad para rollos de 500 mts. cada uno.
Instalación de dispensadores para toallas interfoliadas para secado de manos, color blanco, con capacidad mínima para 250 hojas. Para los baños y las entradas a la institución.
El dispencer respectivo deberá ser proveido e instalado en cada uno de los boxes; deberá ser de material resistente para los baños. Todos los trabajos necesarios e inherentes a la instalación, la empresa adjudicada se hará cargo de la ejecución de los mismos, según las indicaciones de la Contratante. El recambio en caso de que presenten necesidad quedará a cargo de la empresa adjudicada.

2. JABÓN LÍQUIDO O EN ESPUMA: utilizado para la desinfección de manos con fragancia para el lavado frecuente de manos en presentación de 1 (un) litro que deberá ser proveído e instalado en cada uno de los baños. Deberá preverse la instalación. Todos los trabajos necesarios e inherentes a la instalación, la empresa adjudicada se hará cargo de la ejecución de los mismos, según las indicaciones de la Contratante. El recambio en caso de que presenten necesidad quedará a cargo de la empresa adjudicada.

3. ALCOHOL EN GEL CON DISPENSER: Utilizado para la desinfección de manos, deberá ser proveído e instalados en los lugares a ser indicados por la Contratante. Deberá preverse la instalación. Todos los trabajos necesarios e inherentes a la instalación, la empresa adjudicada se hará cargo de la ejecución de los mismos, según las indicaciones de la Contratante. El recambio en caso de que presenten necesidad quedará a cargo de la empresa adjudicada.

4. PAPEL TOALLA absorbente (seca manos) hojas discontinúas, con su correspondiente dispenser de plástico.

5. TACHO DE BASURA: con tapa tipo vaivén y con capacidad de mínima de 20 (veinte) litros con su respectiva bolsa de plástico en cada uno de los boxes de cada baño existente. Además, otro tacho de 100 (cien) litros (o según la dimensión del baño) con tapa tipo vaivén y su respectiva bolsa para cada baño que será destinado para residuos varios. El recambio en caso de que presenten necesidad quedará a cargo de la empresa adjudicada.
Las reposiciones de insumos y materiales, así como cambio de dispenser u otros, deberán realizarse sin costo alguno para la Contratante, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas desde la notificación de la solicitud correspondiente vía correo electrónico, realizado por el Departamento de Servicios.

OTROS INSUMOS/ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA. (todos los insumos líquidos deberán estar debidamente etiquetados)

-Detergente concentrado que deberá proveerse en envase etiquetado; -Desodorante líquido concentrado que deberá proveerse en envase etiquetado; Lavandina concentrada y etiquetada; -Cera líquida antideslizante para piso; -Esencia liquida; -Pasta de pulir y encerar; -Crema desengrasante; -Desodorante en aerosol; -Pastillas adhesivas desodorizante para inodoros y ingitorios; -Lustra muebles; -Limpia vidrios; -Alcohol; -Trapo de piso de algodón o de hilo; -Guantes de goma; -Detergente Industrial con base de solvente, para trabajo de limpiezas pesadas y/o profundas, tipo Dual 40; -Franela de microfibra; -Plumero; -Escoba para limpieza tradicional y escoba larga; -Escoba tipo bailarina; -Limpia metal; -Naftalina; -Palo y escurridor de piso; -Tachos de basuras de 20 litros (como mínimo) y de 100 litros; -Bolsa de basura; -Estopa; -Thinner universal; -Espátula de metal; -Palita; -Creolina; -Lustre para Cuero; -Aspiradora; -Máquina para pulir pisos; -Mangueras de 50 metros, como mínimo; -Escaleras y/o andamios; -Carros de servicio, carros con prensa mopas simples y dobles para todos los grupos de trabajadores de la empresa; -Cualquier otro elemento necesario para la realización eficiente de las tareas.

Se deberá incluir en este apartado, el suministro requerido y deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los servicios a ser contratados, así como un plan de prestación de servicios, garantías requeridas, entre otros. El programa de prestación de servicios tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta. La fecha o el plazo de prestación de servicios deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de la prestación y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del proveedor relacionadas con la prestación del servicio (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito.

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa SECRETARIA Encarnación - Paraguay

LOZANO SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L. RUC: 80096388-1